



Cerro Sombrero, 19 de junio de 2013.-

NUM 496/SECCION B

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar el mejoramiento de la iluminación vial del Sector Bahía Azul, Comuna de Primavera.
- 2) La resolución exenta N° 1503/2013 con fecha 30-01-2013, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el Proyecto PMU código 1-j-2012-610.
- 3) El Decreto Municipal N° 238 del 05-04-2013, que adjudica la Licitación Pública N° 3866-14-LE13.
- 4) El Decreto Municipal N° 270 del 17-04-2013, que acepta contrato con INGENIERIA AUSTRAL LTDA, para la ejecución de la obra "Mejoramiento iluminación vial sector Bahía Azul".

DECRETO

1° DESIGNASE, como integrantes de la Comisión Receptora del Proyecto "Mejoramiento Iluminación Vial sector Bahía Azul, comuna de Primavera, a Claudio López Klocker, Administrador Municipal, Madalen Malarée Gardiazaval, ITO, Claudia Reidel Cárcamo, Secretaria de Actas, Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal Ministro de fe y Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde cuya **recepción provisoria** se efectuara el viernes 21 de junio a las 12:30 hrs. en el emplazamiento del proyecto.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidad de Secplan, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde